

*Acuerdo de 30 de enero de 1862, señalando viático al Ministro Plenipotenciario.*

El Gobierno:

Habiendo nombrado en esta fecha Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la República de Honduras al Sr, Lcdo don Pedro Zeledon, en virtud de autorizacion del Poder Legislativo.

Acuerda.

1º Señálase al espresado Ministro la suma mensual de doscientos pesos por viático y dieta, desde el dia de su salida hasta el de su vuelta, inclusive el bagaje correspondiente al escribiente, que debe acompañarle nombrado por él mismo.

2º El sueldo mensual del escribiente será de quince pesos.

3º La Tesorería abrirá cuenta en la separacion de *Lista diplomática*, al Ministro y escribiente, adelantando una mensualidad à cada uno de ellos.

Comuníquese—Managua, enero 30 de 1862—Martinez.

---